



Ilustre Municipalidad de Lota



**REGULARIZASE LA APROBACION DE CONVENIO
CELEBRADO ENTRE LA INTENDENCIA REGION DEL BÍOBIO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**

LOTA, 24 de Marzo del 2021

DECRETO N° 374

Vistos:

a) Resolución exenta N° 04446 del 20.11.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 20.07.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

b) Convenio celebrado con fecha 20.07.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de dos meses a contar del 01.07.2020 al 31.08.2020.

c) Resolución exenta N° 04447 del 20.11.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 20.07.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

d) Convenio celebrado con fecha 20.07.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de dos meses a contar del 01.07.2020 al 31.08.2020.

e) Resolución exenta N° 05468 del 28.12.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 01.09.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

f) Convenio celebrado con fecha 01.09.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de un mes a contar del 01.09.2020 al 30.09.2020.

g) Resolución exenta N° 05467 del 28.12.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 01.09.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

h) Convenio celebrado con fecha 01.09.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de un mes a contar del 01.09.2020 al 30.09.2020.

i) Resolución exenta N° 05495 del 28.12.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 26.10.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

j) Convenio celebrado con fecha 26.10.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de tres meses a contar del 01.10.2020 al 31.12.2020.

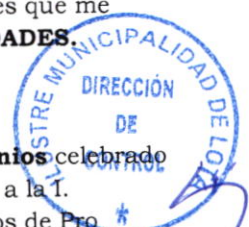
k) Resolución exenta N° 05494 del 28.12.2020, que aprueba convenio para la ejecución de proyectos del programa línea inversión en la comunidad del 26.10.2020, entre la Intendencia regional del Bio Bio y la Municipalidad de Lota.

l) Convenio celebrado con fecha 26.10.2020 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y la Intendencia Región del Biobío. Por el plazo de tres meses a contar del 01.10.2020 al 31.12.2020.

m) Y, en uso de lo dispuesto, en el art. 12° y las facultades que me confiere el art. 63° ambos de la Ley N° 18695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**.

DECRETO:

1. REGULARIZASE LA APROBACION DE, Convenios celebrado entre la Intendencia Región del Biobío y la I. Municipalidad de Lota en virtud del cual se encarga a la I. Municipalidad de Lota como Unidad Técnica, la asesoría administrativa y técnica de los Proyectos de Pro. Empleo que se indican y que tienen vigencia entre el 01.07.2020 al 31.12.2020, ambas fechas inclusive, cuyo financiamiento proviene del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, para el siguiente Proyecto:



"PRESTACION DE SERVICIOS DEL PRO EMPLEO, EN TALLERES Y SERVICIOS DE LA COMUNA DE LOTA SEGUNDA ETAPA"

Por un monto de - Convenio celebrado con fecha 20.07.2020 \$ **248.954.624.-**
- Convenio celebrado con fecha 01.09.2020 \$ **144.623.728.-**
- Convenio celebrado con fecha 26.10.2020 \$ **394.562.352.-**

"PRO EMPLEO APOYANDO CON CUADRILLAS, AREAS VERDES Y LIMPIEZA DE PLAYA EN LA COMUNA DE LOTA SEGUNDA ETAPA"

Por un monto de - Convenio celebrado con fecha 20.07.2020 \$ **248.195.616.-**
- Convenio celebrado con fecha 01.09.2020 \$ **144.182.802.-**
- Convenio celebrado con fecha 26.10.2020 \$ **393.359.418.-**

2.- DÉJESE CONSTANCIA QUE: Para todos los efectos legales, el Convenio que se aprueba se entenderá que forma parte del presente decreto.

3. - DÉJESE CONSTANCIA QUE; Los citados recursos serán manejados en cuenta complementaria de Administración de Fondos.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL
ANGELO CONEJEROS RIVERAS

EDC/GRS/LSJ/rcs.

Distribución:

- Secretaria municipal
- Secretaria comunal de planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Encargado Proyectos Pro Empleo

